

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LOS DAMNIFICADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LA ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE LA CDMX (EL “CONVENIO”), QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA (LA “SECRETARÍA DE FINANZAS”); EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (“BANOBRAS”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO ALFREDO VARA ALONSO Y LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (“FOVI”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ, DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (LA “FIDUCIARIA EN EL FOVI”), EN SU CONJUNTO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de septiembre de 2017, el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa emitió la *Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 159 Bis. Dicha Declaratoria de Emergencia fue emitida por el C. Jefe de Gobierno con la finalidad de instruir al Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México que, en su carácter de Coordinador del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, iniciará el procedimiento especial de atención de emergencias a que se refiere el artículo 128 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).
- II. Asimismo, con fecha 21 de septiembre de 2017, el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió la *Declaratoria de Desastre con motivo del Fenómeno sísmico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 160 Bis. Dicha Declaratoria de Desastre de la Ciudad de México, fue emitida por el C. Jefe de Gobierno con el objeto de (i) declarar en zona desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el Sismo (según dicho término se define más adelante); (ii) instruir que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Entidades, Delegaciones y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, llevaran a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas; y (iii) que las acciones de atención a que se refiere el numeral (ii) inmediato anterior, fuesen cubiertas con cargo a los recursos del Fondo de Atención a Desastres en los términos de sus respectivas reglas de operación.
- III. Mediante oficio número JGCDMX/MAM/095/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2010 (las “Reglas Generales”), el Jefe de Gobierno de la Ciudad de

México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (“CENAPRED”) corroborara la existencia de un Fenómeno Natural Perturbador (según dicho término se define más adelante) descrito como un “*sismo de magnitud 7.1 grados*” ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 que afectó a la Ciudad de México (el “Sismo”).

- IV.** En atención a dicha solicitud y previo el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, el Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, emitió la *Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de septiembre de 2017 (la “Declaratoria de Desastre Natural”).

DECLARACIONES

I. Declara el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, que:

- (a) La Ciudad de México es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 43 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- (b) La Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 2º, 15 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (la “Ley Orgánica de la CDMX”).
- (c) Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y obligarla en sus términos, de conformidad con lo establecido por los artículos 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la CDMX.
- (d) De la información que ha obtenido a través de la denominada *Plataforma CDMX*, estima que existen por lo menos 2,000 (dos mil) inmuebles destinados a casa habitación que por la ocurrencia del Sismo han sido destruidos o cuyas condiciones no permiten que sean habitados por los residentes de la Ciudad de México.

II. Declara Banobras, que:

- (a) Es una Sociedad Nacional de Crédito que, en términos de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (la “Ley Orgánica de Banobras”), como institución de banca de desarrollo tiene por objeto financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.

- (b) Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio y obligarla en los términos del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Banobras.

III. Declara FOVI, que:

- (a) Es un fideicomiso público considerado entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 3 fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del contrato de fideicomiso para constituir un fondo de apoyo financiero denominado “Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda” (actualmente “Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda”) celebrado con fecha 10 de abril de 1963.
- (b) El contrato de fideicomiso a que se refiere el párrafo precedente, fue modificado y adicionado mediante diversos convenios de fechas 10 de junio de 1963, 6 de mayo de 1964, 20 de junio de 1972, 24 de enero de 1977, 20 de febrero de 1980, 13 de junio de 1984, 21 de mayo de 1985, 27 de abril de 1993, 26 de febrero de 2002 y 6 de septiembre de 2011.
- (c) Para los efectos de lo estipulado en el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001 y a través del referido convenio de fecha 26 de febrero de 2002, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“SHF”), es el Fiduciario en el FOVI.
- (d) Su delegado fiduciario cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, así como la escritura pública 38,851, del 11 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario público número 199 de la Ciudad de México e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 286592, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna, y está facultado para suscribir el presente instrumento.

De acuerdo con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las Partes celebran el presente Convenio, en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y el marco general entre las Partes para conjuntar esfuerzos y en su caso, aplicar recursos dentro del marco legal aplicable a cada una, para implementar un esquema financiero que comprenda la aportación y potenciación de recursos, así como financiamiento, a fin de apoyar a los damnificados de la Ciudad de México por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, en la adquisición de vivienda nueva o usada, la reconstrucción en lote propio o la reparación estructural de vivienda urbana que se encuentre ubicada en la Ciudad de México. Para ello, las Partes promoverán entre las mismas una estrecha comunicación e intercambio de información oportuna.

Segunda. De acuerdo a sus facultades, la Secretaría de Finanzas se compromete a coadyuvar en la implementación de dicho esquema financiero, mediante acciones que incluyan la aportación de recursos del Gobierno de la Ciudad de México, sujeto al cumplimiento de la normativa aplicable y a la disponibilidad presupuestaria, a un fideicomiso que se constituya con el propósito de administrar dichos recursos con la finalidad de que se procure su potenciación y junto con sus accesorios, se destinen al pago de principal de los créditos que se otorguen a damnificados de la Ciudad de México por el Sismo, para la adquisición de vivienda nueva o usada, la reconstrucción en lote propio o la reparación estructural de vivienda urbana en la Ciudad de México.

Tercera. De acuerdo a su objeto, Banobras se compromete a coadyuvar en la implementación del esquema financiero de mérito, mediante la instrumentación de mecanismos financieros que procuren potenciar los recursos que, en su caso y sujeto a que se hayan cumplido las disposiciones legales y regulatorias aplicables, hayan sido destinados por la Secretaría de Finanzas al fideicomiso que se constituya, para cubrir el pago de principal de los créditos que se otorguen a damnificados de la Ciudad de México por el Sismo, para la adquisición de vivienda nueva o usada, la reconstrucción en lote propio o la reparación estructural de vivienda urbana en la Ciudad de México.

Cuarta. De acuerdo a sus fines, FOVI se compromete a:

- (a) Diseñar, estructurar y, en su caso, implementar programas o esquemas financieros para que con recursos del FOVI y sujeto al cumplimiento de la normatividad aplicable y de las políticas de FOVI, se otorguen créditos a damnificados de la Ciudad de México por el Sismo, cuyo pago de principal se realice con los recursos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México al fideicomiso que se constituya y los accesorios que se obtengan y cuyo destino sea la adquisición de vivienda nueva o usada, la reconstrucción en lote propio o la reparación estructural de vivienda urbana en la Ciudad de México; y
- (b) Establecer los mecanismos para que los damnificados de la Ciudad de México por el Sismo cuenten con información, orientación y asistencia, con respecto a dichos créditos.

Quinta. Para realización de las acciones contenidas en las cláusulas segunda a cuarta del presente instrumento, las Partes se comprometen a observar la normatividad aplicable, así como obtener todas las autorizaciones, permisos, registros y demás requisitos que deban cumplir de acuerdo a su naturaleza jurídica.

Sexta. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su suscripción y tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente mediante acuerdo por escrito, debidamente suscrito por las Partes.

Séptima. Para efectos del seguimiento, ejecución y evaluación de los compromisos asumidos en el presente Convenio, las Partes designan a las personas siguientes:

La Secretaría de Finanzas

Atención: Lic. Erick Hernán Cárdenas Rodríguez.
Subsecretario de Planeación Financiera.

Dirección: Doctor Lavista 144, acceso 1 primer piso,
Colonia Doctores, C.P. 06720,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Banobras

Atención: Lorena Barrientos Ávila.
Directora General Adjunta de Mercados y Tesorería.

Dirección: Avenida Javier Barros Sierra 515,
Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219,
Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

FOVI

Atención: Lic. Jesús Alberto Cano Vélez
Director General y Delegado Fiduciario General

Lic. Pedro Valdez Valderrama
Director General Adjunto de Promoción de
Negocios de Sociedad Hipotecaria Federal.

Dirección: Avenida Ejército Nacional 180,
Colonia Anzures, C.P. 11590,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Estando enteradas las Partes del contenido y alcance legal del presente Convenio lo firman en 3 (tres) tantos, igualmente válidos, en la Ciudad de México, el siete de noviembre del año dos mil diecisiete.

[Resto de la hoja intencionalmente en blanco; sigue hoja de firmas]



Hoja de Firmas correspondiente al Convenio de Colaboración para el apoyo a los damnificados de la Ciudad de México por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 para la Adquisición y Rehabilitación de Vivienda de la CDMX, que celebran, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

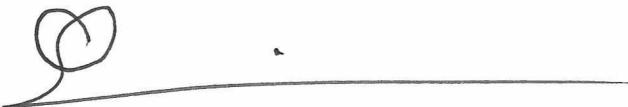
EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

Hoja de Firmas correspondiente al Convenio de Colaboración para el apoyo a los damnificados de la Ciudad de México por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 para la Adquisición y Rehabilitación de Vivienda de la CDMX, que celebran, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

POR LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

EL DIRECTOR GENERAL
un
LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ



Hoja de Firmas correspondiente al Convenio de Colaboración para el apoyo a los damnificados de la Ciudad de México por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 para la Adquisición y Rehabilitación de Vivienda de la CDMX, que celebran, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ALFREDO VARA ALONSO

C

Gy

EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMPARCE COMO TESTIGO DE HONOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LOS DAMNIFICADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LA ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA DE LA CDMX, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

TESTIGO DE HONOR DEL ACTO DE SUSCRIPCIÓN

El C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

